



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 142 / 2015

OBRA NUEVA – ACOGIDO LEY 19.537
(COPROPIEDAD INMOBILIARIA)

FECHA PERMISO: 12 DE MARZO DEL 2015

VENCE: 12 DE MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 12 pisos y clase B-2

Ubicado en: CALLE: BARROS ARANA

Población:

PROPIETARIO: INMOBILIARIA ALTA TERRA OSORNO SpA

Domiciliado en: GENERAL URRUTIA

ARQUITECTO: DANIEL MARIN DAÑOBEITIA

N° patente profesional: 300-44

CALCULISTA: JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional: 3-305

CONSTRUCTOR: ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.C.

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE: CECILIA PONCE VALENZUELA

CATEGORIA: TERCERA

ROL de propiedad N° 348-2 (En trámite)

Derechos Municipales \$ 8.929.535.-

VIVIENDAS

Presupuesto \$ 904.584.654.-

N° 833 OSORNO

Sector: (ZONA H-1)

RUT N°: 76.363.941-K

N° 283 OF. 53 PUCON

Domicilio: GENERAL URRUTIA N° 283 OF. 53 PUCON

RUT N°: 8.564.145-K

Domicilio: CASANOVA N° 1010 OSORNO

RUT N°: 6.070.849-5

Domicilio

RUT N°

Domicilio: GENERAL URRUTIA N° 615-A PUCON

RUT: 10.044.878-5

Superficie terreno 2.348,80 M2.

Superficie por edificar:

1° piso	487,80 M ²
2° piso	296,60 M ²
3° piso	401,10 M ²
4° piso	401,10 M ²
5° piso	290,40 M ²
6° piso	290,40 M ²
7° piso	290,40 M ²
8° piso	290,40 M ²
9° piso	290,40 M ²
10° piso	290,40 M ²
11° piso	161,60 M ²
12° piso	161,60 M ²
TOTAL	3.652,20 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Edificio de 12 pisos destinada a vivienda, cuya superficie aprobada es de 3.652,20 M²
- Cuenta con convenio de pago N° 3026, (34) de fecha 12/03/2015
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp